



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

764
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0764 /

VALPARAÍSO, 17 MAR. 2011

17730

INT.

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3384 de fecha 25 de noviembre de 2010, por el cual se aprueba las Adiciones N° 1 y Anexo N°1 a los Términos de Referencia Administrativos de la Propuesta Privada N° 122/10 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA, CALLE LUIS EMILIO RECABARREN Y CANALETA AGUAS LLUVIAS ADARCE, COMUNA DE SAN ANTONIO" y se aprobó a DANIEL HERNANDEZ PEREZ su adjudicación por un monto de \$39.567.690.- y un plazo de 42 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 368 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 3595 de fecha 17 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta Privada N°122/2010**, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA, CALLE LUIS EMILIO RECABARREN Y CANALETA AGUAS LLUVIAS ADARCE, COMUNA DE SAN ANTONIO", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **DANIEL HERNANDEZ PEREZ.**

e) Que por Bases Técnicas y Cubicaciones Informativas de la licitación privada n° 122/10 se incorporó la partida 2.1.1. Verificación diseño estructural muro de contención, que consiste en verificar la estabilidad de taludes y precisión del cálculo y diseño del muro de hormigón armado de contención propuesto.

f) Que por Informe de Ingeniería de fecha 07 de enero de 2011 del Ingeniero Civil Luis Gutiérrez Scorzoni, asesor de la empresa constructora, en el que señala que no es posible ejecutar el muro proyectado principalmente para el estudio de su oferta siendo insuficiente en su largo y en su altura. Adjuntando para ello, nuevos antecedentes de diseño y un nuevo presupuesto para la ejecución de las obras, el cual se divide en dos etapas, la etapa I no modifica el monto contractual de la licitación privada N° 122/10 y etapa II que se deberá contratar como un nuevo contrato.



g) El Informe Técnico N° 22-140 de fecha 19 de enero de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el vºbº de la oficina de costos y presupuestos, por la Unidad de Inspección, por la Unidad de Ingeniería y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, por el cual informa que de acuerdo al replanteo de las obras y de acuerdo a verificaciones efectuadas tanto topográficamente como de cálculo efectuadas por el Ingeniero Calculista asesor de la empresa contratista, se concluye que los muros de contención diseñados para el estudio de su oferta, son insuficientes en su largo y ancho para soportar el empuje del talud existente en el lugar, por lo que solicita aprobar un rediseño del proyecto. Dado que el cambio del diseño de muros y otras partidas adicionales genera un nuevo presupuesto, el cual se divide en 2 etapas, la I etapa que corresponde a las obras contratadas mediante propuesta privada N° 122/10, se disminuye obligatoriamente la ejecución de aceras dado a que por un problema de operabilidad y organización de faenas, éstas no podrán ejecutarse en esta etapa, debiéndose ejecutarse en una próxima etapa que corresponderá a un nuevo contrato. Antecedentes que fueron aprobados por la unidad de Ingeniería con nuevo presupuesto del proyecto. Por otro lado, con motivo del rediseño del contrato y que para la ejecución de las obras modificadas, se otorga una ampliación de plazo de 40 días corridos, con derecho al pago de mayores generales.

h) El art. N°89, N°90 y N°113 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto N°125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :




1º.- **APRUÉBASE** una **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** en la licitación privada N° 122/10, correspondiente a la "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE EMERGENCIA, CALLE LUIS EMILIO REBARREN Y CANALETA AGUAS LLUVIAS ADARCE, COMUNA DE SAN ANTONIO", contratada con **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, adjudicado por Resolución Exenta N° 3384 de fecha 25 de noviembre de 2010 y Resolución Exenta N° 3595 de fecha 17 de diciembre de 2010, consistente en una readecuación del proyecto por los motivos que se señalan en Informe Técnico N° 140 de fecha 19 de enero de 2011, y que implicó la eliminación de partidas como la adición de otras, generando un nuevo presupuesto.

2º.- A raíz de la modificación del contrato mencionado en el resuelto anterior, se **APRUEBA UNA DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO** en \$1.222.702.-, quedando por un monto total de



- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe N° 22-140 de fecha 19 de enero de 2011, mencionado en el considerando letra g) de la presente Resolución.
- 4º.- **OTORGASE A DANIEL HERNANDEZ PEREZ una AMPLIACION DE PLAZO de 40 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución del contrato desde el día 10 de enero de 2011 al día 19 de febrero de 2011, plazo otorgado por las circunstancias especiales mencionadas en el resuelvo letra g), con derecho al pago de mayores gastos generales.
- 5º.- En atención al aumento de plazo, consecuencia de la modificación del programa de trabajo que se aprueba, el Departamento de Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a la empresa **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, la suma de UF 31,01.-, correspondiente a los mayores gastos generales, calculado por los 40 días corridos, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 22-140 de fecha 19 de enero de 2011 y a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.
- 6º.- El Departamento Jurídico dispondrá la protocolización del nuevo presupuesto compensado de las obras, previo visto bueno de la Oficina de Costos y Presupuestos dependiente del Departamento Técnico.
- 7º.- Que la presente Resolución no irroga gastos a Serviu V Región.
- 8º.- La cancelación de 31,01 UF correspondiente a los mayores gastos generales serán cancelados una vez otorgada la imputación presupuestaria año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
CONSTRUCTORA CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

J.M.H.L.A.H.M.V.R.O.P.I.G.
TRANSCRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
DANIEL HERNANDEZ PEREZ

